



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

REGLAMENTO JUNTA COMUNAL N°10

Título I

Disposiciones generales

Capítulo I

Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 1°: Objeto. El presente reglamento regula el funcionamiento de la Junta Comunal n°10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus áreas de gestión comunal según lo establece el Título Sexto de la constitución de la propia ciudad y la ley orgánica de comunas 1777.

Artículo 2°: Ámbito de aplicación. El presente reglamento es de aplicación exclusiva en el ámbito de la Comuna 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conformada según la Ley Orgánica de Comunas 1777 por los barrios de Villa Real, Monte Castro, Versalles, Floresta, Vélez Sarsfield y Villa Luro.

Título II

Organización del gobierno comunal

Capítulo I

De la Junta Comunal

Artículo 3°: Atribuciones y obligaciones. Son atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal las establecidas en el Art. 26 de ley orgánica de comunas 1777; y funciones creadas y por crearse a fin de mejorar la gestión comunal.

Artículo 4°: Organización funcional. La Junta Comunal organiza funcionalmente su acción de gobierno en comisiones de trabajo y comisiones especiales. La creación de dichas comisiones y la designación de sus titulares deben realizarse con la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros de la junta comunal.

Capítulo II

Del Presidente de la Junta Comunal

Artículo 5°: Atribuciones y deberes. Tiene las atribuciones y obligaciones establecidas en los Art. 28 y 29 de la ley orgánica de comunas 1777 y en general, la de observar y hacer observar este Reglamento, la ley orgánica de comunas 1777 y la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todas sus partes. Además tiene la facultad de nombrar un secretario de actas de la junta comunal.

Capítulo III
De los miembros de la Junta Comunal

Artículo 6°: Atribuciones y obligaciones. Son atribuciones exclusivas las establecidas en el Art. 32 de la ley orgánica de comunas 1777.

Artículo 7°: Asistencia. Los integrantes de la Junta Comunal deberán asistir a todas las sesiones desde el día de su incorporación, en el caso de ausencia deberán dar aviso a la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa mediante notificación fehaciente, la que se transcribirá en el acta correspondiente.

Capítulo IV
Del Secretario de Actas de la Junta Comunal.

Artículo 8°: Obligaciones y funciones. En el caso que el presidente lo designe, son obligaciones y funciones del Secretario de Actas de la Junta Comunal:

1. Comprobar el quórum para sesionar.
2. Tomar por escrito el escrutinio en las votaciones.
3. Redactar las actas de las sesiones de la Junta Comunal.

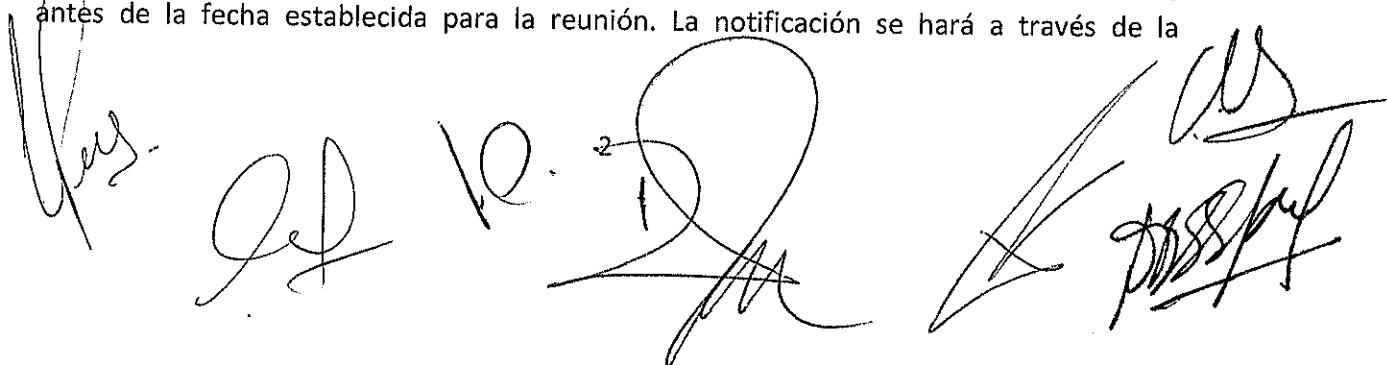
Artículo 9°: De las actas. Las actas deben contener lo siguiente:

1. Lugar, fecha y hora de comienzo y fin de la sesión.
2. Nombre de los miembros de la Junta Comunal presentes y de los ausentes.
3. Indicación del orden del día.
4. La decisión adoptada en cada uno de los puntos que compongan el orden del día.
5. Dejar asentado los votos de cada miembro de la Junta Comunal. Y en el caso de votos negativos su fundamentación.

Título III
Del funcionamiento de la Junta Comunal

Capítulo I
De las sesiones en general.

Artículo 10°: Convocatoria. Se debe notificar a los miembros de la Junta Comunal 48 hs antes de la fecha establecida para la reunión. La notificación se hará a través de la

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in black ink. From left to right, there is a signature that appears to be 'García', followed by a signature that looks like 'J.P.', then a signature with the number '10.' and a circled '2' above it. To the right of these are two more signatures, one of which includes the initials 'AS' written above it.

Gerencia Operativa de Gestión Administrativa. Se considera válida la notificación por vía electrónica.

Artículo 11°: De las sesiones. La Junta Comunal se reúne en sesiones ordinarias como mínimo, una vez por mes. A tal fin se deja establecido que será el segundo jueves de cada mes. En caso de ser necesaria una reunión extraordinaria el presidente podrá convocarla con 48 hs de antelación fundamentando el orden del día. Los demás miembros de la Junta Comunal podrán solicitar al presidente la convocatoria a reunión extraordinaria, para lo cual deberán contar con la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros.

Artículo 12°: Quórum. La Junta Comunal entra en sesión con la mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros

Artículo 13°: Una vez convocada la sesión y pasados treinta (30) minutos después de la hora fijada para el comienzo si no se lograra el quórum necesario, esta se da por terminada. El presidente dejará constancia de tal situación y tendrá la facultad de convocar a una nueva reunión con idéntico temario lo cual será indicado en el acta junto a firma de los miembros que hubieren asistido. La nueva reunión podrá llevarse a cabo por el Presidente y los miembros que hubieren asistido a la anterior independientemente del quórum exigido por este reglamento para sesionar.

Artículo 14°: Del contenido de las sesiones. Solo se podrán tratar los temas establecidos en el Orden del Día. Excepcionalmente podrán incluirse nuevos temas por decisión unánime de los miembros de la Junta Comunal, la cual deberá estar debidamente fundada.

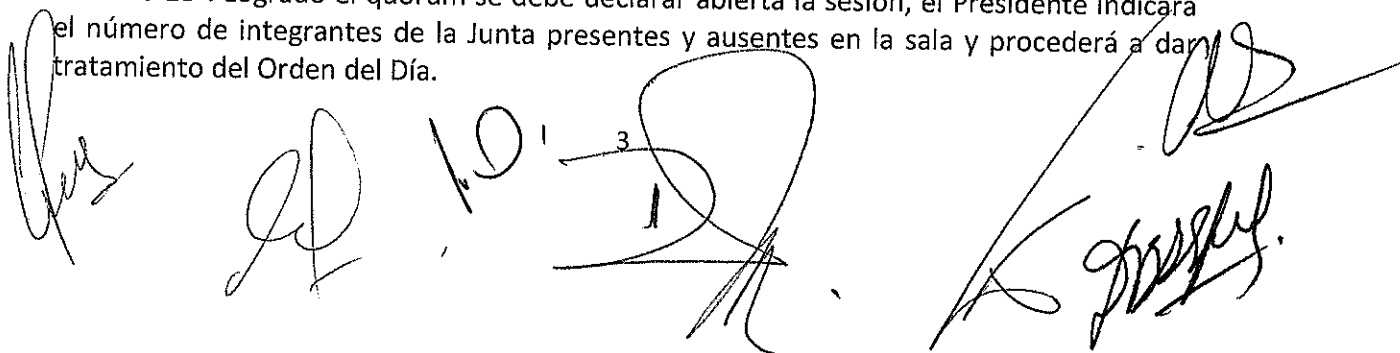
Artículo 15°: Del lugar de las sesiones. Las sesiones tendrán lugar en la sede legal de la Comuna, donde decida el presidente mediante notificación previa a los miembros de la Junta Comunal por medio de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa. Las sesiones fuera de la sede legal, serán realizadas dentro de los límites de la Comuna 10, los cuales están fijados en el anexo de la ley orgánica de comunas 1777.

Artículo 16°: Decisiones. Las decisiones se tomaran por mayoría simple de los presentes salvo aquellas mayorías especiales que expresamente se establecen en este reglamento y en la ley orgánica de comunas 1777. Las decisiones se adoptarán a través de resoluciones que deberán contar con la firma los miembros de la junta comunal que hayan votado afirmativamente.

Capítulo II Del orden de la sesión.

Artículo 17°: Apertura de la sesión. A la hora señalada para comenzar la sesión, el Secretario de Actas, debe llamar a los integrantes de la Junta Comunal.

Artículo 18°: Logrado el quórum se debe declarar abierta la sesión, el Presidente indicará el número de integrantes de la Junta presentes y ausentes en la sala y procederá a dar tratamiento del Orden del Día.



Handwritten signatures and initials of the members of the Junta Comunal, including the President and the Secretary of Acts.

Artículo 19°: Uso de la palabra. Las manifestaciones son por un máximo de diez (10) minutos para los asuntos establecidos en el orden del día.

El orador, al hacer uso de la palabra, debe dirigirse siempre a los miembros de la Junta Comunal en general, evitando en lo posible designarlos por su nombre.

Artículo 20°: Cualquier miembro de la Junta Comunal puede hacer uso de la palabra en la discusión en general una sola vez, a menos que hubiese sido objeto de una alusión personal, en cuyo caso puede disponer de una segunda intervención de tres (3) minutos improrrogables, por una sola vez. La Presidencia determina si el carácter de la alusión amerita el otorgamiento de la segunda intervención.

Artículo 21°: Interrupción del uso de la palabra. Ningún miembro de la Junta Comunal puede ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos que se trate de una explicación pertinente, y esto mismo sólo puede ser permitido con la autorización del Presidente y consentimiento del orador.

Las interrupciones concedidas, son descontadas del tiempo que le corresponde en el uso de la palabra al orador que las concede, sin excepciones. Tienen una duración máxima de un (1) minuto.

En el acta de la sesión sólo pueden figurar las interrupciones autorizadas o consentidas.

Artículo 22°: Interrupción al orador. Con excepción de los casos establecidos en el artículo anterior, el orador o la oradora sólo puede ser interrumpido por el presidente cuando saliese notablemente de la cuestión o cuando faltase al orden.

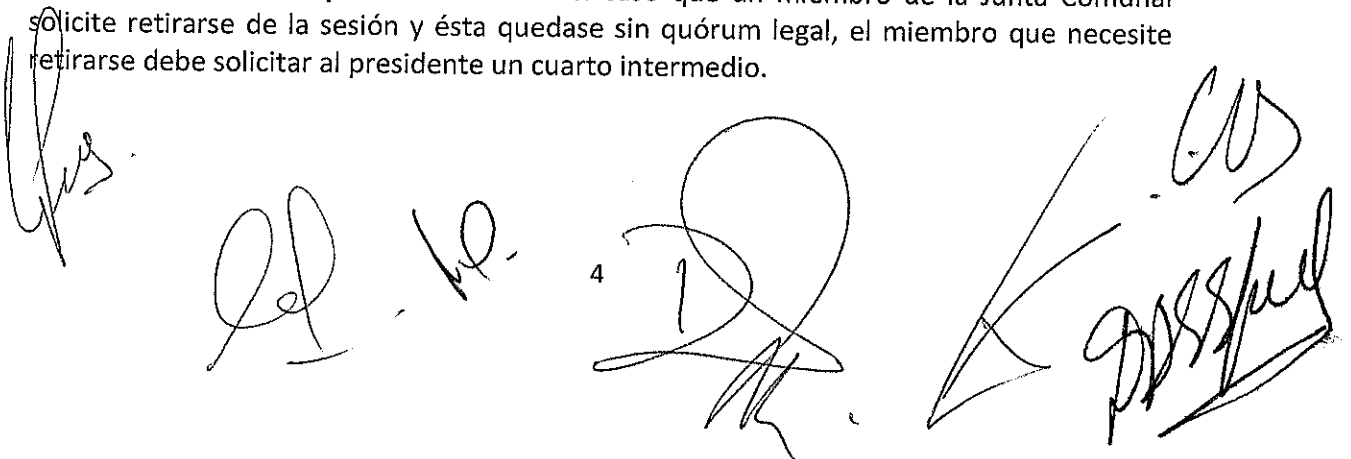
Artículo 23°: Cuarto intermedio. El Presidente puede invitar a los miembros de la junta a pasar a cuarto intermedio por el tiempo que considere necesario.

Artículo 24°: En ningún caso puede iniciarse una consideración de un tema del orden del día si no ha finalizado el tratamiento que le precede.

Artículo 25°: Votación. Cuando no hubiese ningún integrante de la Junta que tome la palabra o después de cerrado el debate, el Presidente puede proponer la cuestión a votación.

Artículo 26°: Proyecto desechado. Si una vez realizada la votación el proyecto resultase desechado, se concluye toda discusión sobre él, disponiéndose su archivo.

Artículo 27°: Permiso para retirarse. En el caso que un miembro de la Junta Comunal solicite retirarse de la sesión y ésta quedase sin quórum legal, el miembro que necesite retirarse debe solicitar al presidente un cuarto intermedio.




Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the middle, and a signature on the right with the initials 'CDS' above it.


Título IV
Disposiciones finales.

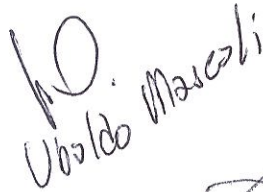
Capítulo I
De la observancia y reforma de este reglamento.

Artículo 28°: Reforma. Para modificar el reglamento en su totalidad o parcialmente se debe contar con la mayoría absoluta de los miembros de la Junta Comunal según lo establece el Art. 27 de la Ley Orgánica de Comunas 1777.

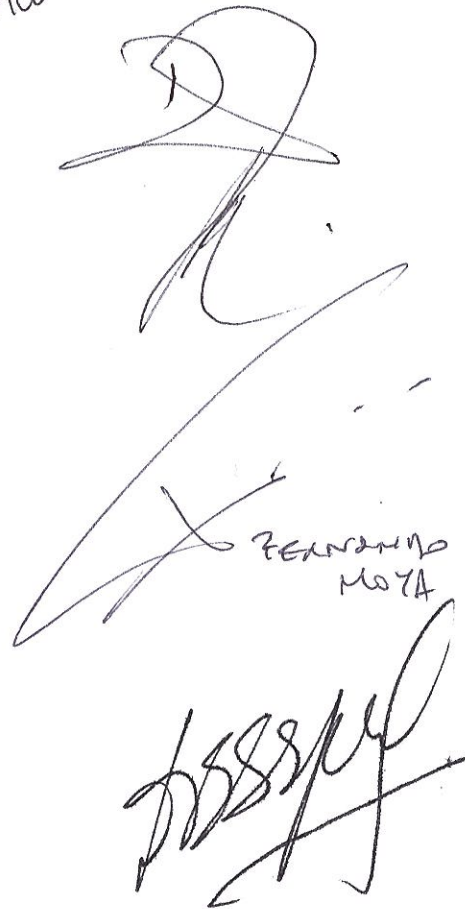
Artículo 29°: Pedido de reforma. El pedido de reforma del reglamento debe realizarse especificando sobre los puntos que se deseen modificar convocando a una sesión especial a tales efectos.


Mauro Pedraza
Presidente J.C. 10


Amos Fornes


Ubaldo Masozzi


ROBERTO


FERNANDO
MOYA

Buenos Aires, 9 de Enero 2020

ACTA COMUNAL

En el día de la fecha, siendo las 12hs. en virtud de la convocatoria efectuada, por el Sr. Mauro Pedone Balegno, Presidente de la Comuna 10, de conformidad con el art. 29 inc. C) de la Ley 1777/05, se reúne la Junta Comunal. Asisten a la misma el Sr. Presidente Mauro Pedone Balegno, y los Sres. Juntistas María Teresa Poquet, Ubaldo Mascali, Daniela Mesplede, Fernando Moya, Daniel Paladini y Yanina Arias.

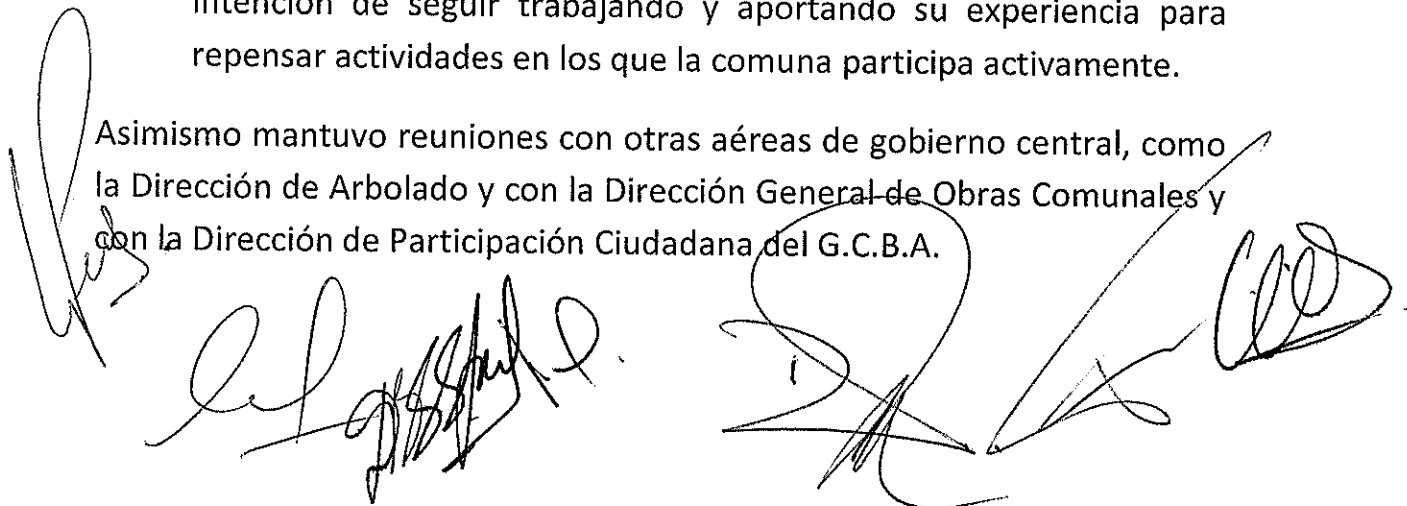
ORDEN DEL DIA

1. Exposición del Sr. Presidente a fin de informar a la Junta Comunal su primer mes de gestión.
2. Tratamiento y aprobación del Reglamento Interno Comunal.
3. Comisiones de trabajo.
4. Tratamiento de temas expuestos por el Consejo Consultivo.
5. Tratamiento solicitud de vecinos Plaza Toscaneras sobre la implementación de mástiles para el Newcom presentada por la Juntista Mesplede.

1. Exposición del Presidente:

El Sr. presidente informa que estuvo avocado a tener reuniones con los empleados de las distintas áreas de la comuna y de la UAC. Observa iniciativa de las distintas áreas para la mejor utilización de los recursos. Agrega que la gente tiene muy buena predisposición, observando que de los empleados de planta tienen la buena intención de seguir trabajando y aportando su experiencia para repensar actividades en los que la comuna participa activamente.

Asimismo mantuvo reuniones con otras aéreas de gobierno central, como la Dirección de Arbolado y con la Dirección General de Obras Comunales y con la Dirección de Participación Ciudadana del G.C.B.A.



Nos propone sumarnos a la convocatoria de Comisarias Cercanas, que se realiza una vez por mes. La idea es que haya un juntista de cada bloque en representación de la comuna. Se acuerda la participación a las reuniones de comisarias con el siguiente cronograma:

Comisaria 10A, Daniela Mesplede y Fernando Moya

Comisaria 10B: Ubaldo Mascali y Yanina Arias

Comisaria 10C: Teresa Poquet y Daniel Palladini,

El presidente rotará alternativamente por las distintas dependencias policiales.

Continuando y cerrando con la descripción del estado de la gestión, informa que aun no hay presupuesto disponible, y se están llevando adelante las gestiones pertinentes para la implementación de sistemas.

2. Reglamento Interno Comunal:

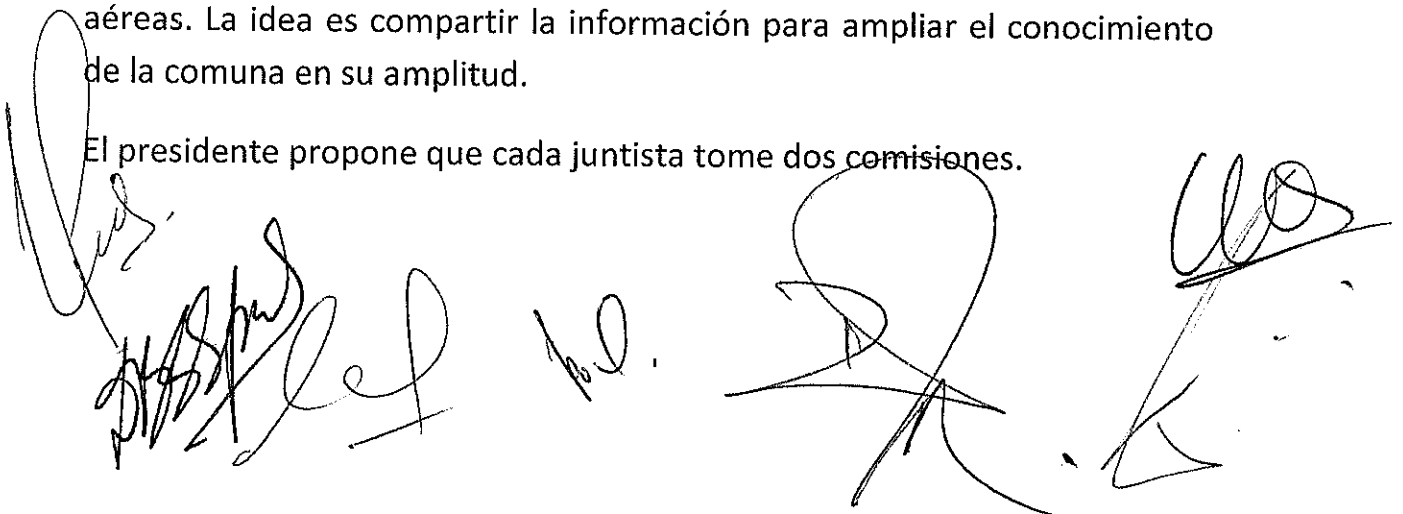
Se dio lectura al reglamento, realizándose modificaciones pertinentes y aprobadas por unanimidad de la junta comunal.

Se adjunta como anexo el reglamento aprobado por la junta comunal.

3. Comisiones de Trabajo:

El presidente propone que cada juntista pueda gestionar y controlar el área asignada. Asimismo solicita que sea una adjudicación moderada en las cantidades de comisiones, incorporando un informe mensual de cada juntista a fin de que esto sea extensivo al resto de la junta. Esto generaría una sinergia útil para que todos conozcamos la comuna y las diferentes aéreas. La idea es compartir la información para ampliar el conocimiento de la comuna en su amplitud.

El presidente propone que cada juntista tome dos comisiones.



Las comisiones determinadas serán asignadas de la siguiente forma:

Salud: Ubaldo Mascali

Educación y Deportes: Fernando Moya

Espacio Público e Higiene Urbana: Daniela Mesplede

Justicia: Daniel Palladini

Cultura: Ubaldo Mascali

Mujeres, Géneros y Diversidad: Yanina Arias

Adultos Mayores: María Teresa Poquet

Espacios Verdes: Daniela Mesplede

Desarrollo Humano, niñez y hábitat: Yanina Arias

Seguridad y Derechos Humanos: Fernando Moya

Arbolado: María Teresa Poquet

Desarrollo Económico y producción: Daniel Palladini

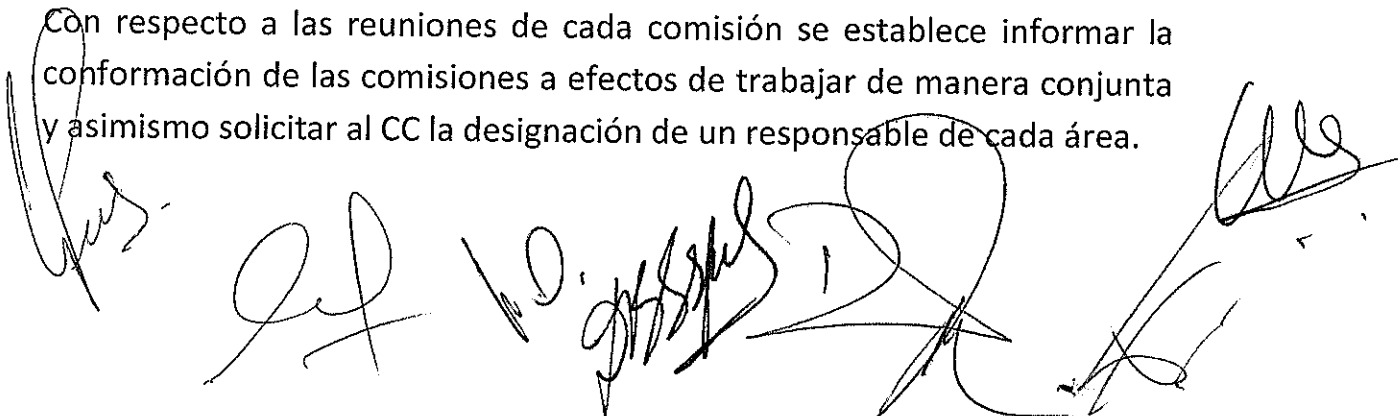
El presidente participara y coordinara las diferentes aéreas de gestión.

Se aprueba por unanimidad de los Juntistas.

4. Consejo Consultivo:

El presidente manifiesta que se acuerda la reunión mensual con el CC10 el tercer martes de cada mes. Se lee la metodología propuesta por el CC10 y se adjunta al Acta el informe escrito.

Con respecto a las reuniones de cada comisión se establece informar la conformación de las comisiones a efectos de trabajar de manera conjunta y asimismo solicitar al CC la designación de un responsable de cada área.

A series of handwritten signatures in black ink, arranged horizontally across the bottom of the page. The signatures are stylized and vary in length and complexity, representing the members of the council mentioned in the text above.

En relación al punto 4 de la metodología, expresar la voluntad de la junta comunal de una comunicación fluida.

La junta comunal destaca el trabajo participativo de los vecinos en el consejo consultivo y asume el compromiso de difundirlo a través de las redes sociales de la comuna.

El Juntista Moya expresa la voluntad de colaborar con los recursos necesarios para sus acciones, acompañado por el presidente y el resto de la junta comunal.

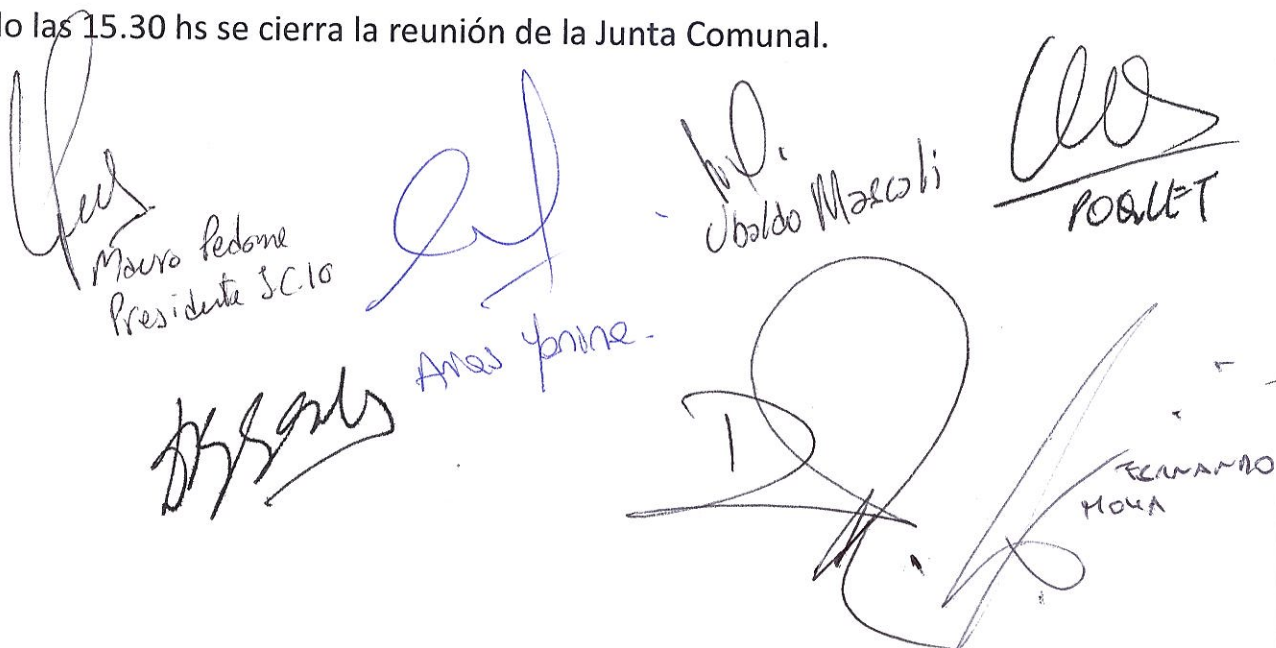
Con respecto a las acciones conjuntas el presidente propone la creación de una mesa de trabajo permanente para el tratamiento anual del presupuesto, en el que la junta comunal propone al presidente Mauro Pedone y Fernando Moya como participantes del armado del mismo

4. **Plaza Toscaneras:** La juntista Mesplede presenta la solicitud de vecinos mayores de Plaza Las Toscaneras en lo que respecta a la colocación de mástiles fijos para la práctica de Newcom. Se adjunta nota presentada por expediente a través de mesa de entrada con fecha noviembre 2019.

Se aprueba por unanimidad elevarlo al ejecutivo para su ejecución.

5. **Moción de la Juntista Yanina Arias:** realización de reunión con los medios de comunicación barrial con fecha a fijar próximamente.

Siendo las 15.30 hs se cierra la reunión de la Junta Comunal.


Mauro Pedone
Presidente J.C.10
Arias y mine.
Osbaldo Masochi
ROQUET
FERNANDO MOYA